



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA –LA GUAJIRA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio

Ref. Proceso ordinario de ADALBERTO RAMOS MURGAS contra PORVENIR S.A. COLPENSIONES Y vinculados AFP COLFONDOS y AFP SANTANDER.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00079-00

Sería del caso entrar a realizar la audiencia programada para el día de hoy, a la hora de las 2:30 p.m., pero al proceder al estudio del expediente se encuentra que se omitió por secretaría realizar la notificación personal ordenada en el auto admisorio de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) a las Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantía COLFONDOS y SANTANDER, motivo por el cual, mal haríamos en realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral, si no se encuentran notificados todas las partes ya que se podría presentar la nulidad por indebida notificación de que nos habla el artículo 91 del C. G del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la providencia de fecha septiembre diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) a través de la cual se da por contestada la demanda y se cita a la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral.

SEGUNDO: Por secretaría se ordena que se realice las notificaciones a las vinculadas AFP. COLFONDOS Y ASF SANTANDER.

TERCERO: Cumplido, lo anterior vuelva el proceso al despacho para reprogramar la diligencia.,

C Ú M P L A S E

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.